

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 003-2025-IPIFAP/DG

Perú, Chiclayo, 06 de octubre de 2025

VISTO.- El Memorándum de Entendimiento que crea el [Sistema de Capacitación 4.0](#), así como los acuerdos referidos a la formalización de propuestas formativas que sus miembros propongan para su diseño curricular, configuración pedagógica e implementación técnica-metodológica y, docente.

CONSIDERANDO:

Que, el [Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población](#), es una entidad con persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada en Perú el 10.11.1998 con RUC: 20395482590, con facultades para operar en el ámbito nacional como internacional, según lo establece su Estatuto, el Código Civil y normas complementarias;

Que, el literal b) del Art. II del Estatuto de IPIFAP establece como uno de sus fines rectores el de “fomentar la educación e investigación para la aproximación de nuestra sociedad a la realidad del mundo globalizado, a través de la información y la educación en valores para promover actitudes positivas a favor de un mundo más justo y solidario. Asimismo, las Secciones 1), 2) y 3) del Art. III, sobre sus objetivos generales y, específicos, establecen que la actividad de la ONG-IPIFAP es fiel reflejo del avance tecnológico de las ciencias aplicadas, por eso, en su concepción académica, técnica, científica y psicosocial orientará sus acciones a diseñar e implementar procesos formativos que mejoren las capacidades de los recursos humanos del sector público como privado ([Capacitación Laboral](#)) desde la perspectiva del fomento de la integración, la cooperación, el intercambio y, la investigación en el marco de las políticas educativas con énfasis en la modalidad no convencional;

Que, con base en el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de nuestra institución y, considerando los convenios de cooperación con organismos no gubernamentales, universidades y entidades especializadas nacionales e internacionales, se requiere estandarizar las actividades técnicas, administrativas, académicas y de investigación a un nivel acorde o de excelencia según la normatividad pertinente;

Que, la [Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense](#) (APPJF), como miembro del [Sistema de Capacitación 4.0](#), ha presentado la propuesta formativa “**Prevención de la Violencia Escolar en Instituciones Educativas**”, temática que se sustenta en su experiencia vinculada a acciones de sensibilización, capacitación y, asistencia técnica a nivel nacional como internacional ([RedPsiJu](#));

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de IPIFAP y, tomando como fundamento los considerandos expuestos;

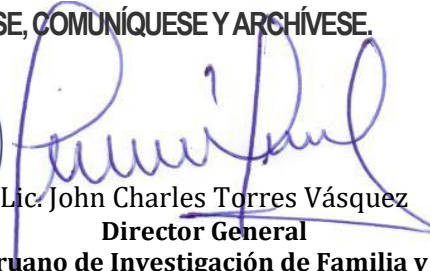
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la realización del **Programa de Formación** denominado “**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, en la convocatorias 2025-2027, bajo la modalidad virtual, con un valor de 120 horas académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formalizar el auspicio de la [Asociación Peruana de Psicología Jurídica y Forense](#) (APPJF) y, de la [Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense](#) (RedPsiJu).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Lic. John Charles Torres Vásquez
Director General

Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población